

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Metodología cuidados.
2. Dirección de Equipo.
3. Liderazgo.
4. Capacidad para asumir compromisos.
5. Respeto al principio de autonomía.
6. Valoración y atención a los valores, principios y creencias de la persona.
7. Colaboración con los miembros del equipo.
8. Trabajo en equipo.
9. Búsqueda de consenso, prevaleciendo los intereses del paciente y su familia.
10. Orientación hacia resultados.
11. Flexibilidad y autocrítica.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter provisional el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita.

La Orden de 25 de octubre de 2007, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, en su Base Decimonovena establece que por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se harán públicos los destinos provisionales, concediéndose un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente al de su exposición en la dependencia de información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, para que se puedan efectuar las reclamaciones o renunciaciones pertinentes.

Finalizado el proceso de baremación, procede dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada Orden. Por ello, esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 242/2004 de 18 de mayo,

HA RESUELTO

Primero. Publicar los destinos provisionales del procedimiento de provisión de vacantes convocado por la precitada Orden, para ocupar puestos de trabajo en Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Publicar la relación de participantes excluidos, con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Publicar la relación de participantes que en aplicación del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les rectifica su puntuación de oficio.

Cuarto. Ordenar la exposición de dichos destinos provisionales en la dependencia de información de la Consejería de Educación, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería.

Quinto. Abrir un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su exposición en los lugares citados en el apartado anterior, para presentación de posibles reclamaciones.

En el mismo plazo, se podrá presentar renuncia a la participación en el procedimiento, entendiéndose que tal renuncia afecta a todas las peticiones y especialidades consignadas en la instancia de participación.

Las reclamaciones y renunciaciones se presentarán en los registros de las Delegaciones Provinciales y en el registro general de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los modelos de reclamaciones y renunciaciones se encuentran a disposición de los interesados en los Servicios de Información de las Delegaciones Provinciales y Consejería de Educación, así como en la página web de la Consejería.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 10 de marzo de 2008.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Profesorado Ordenación Académica, M.ª José Rodríguez Mesa.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de tra-